

Despues de Reconozido dho Sel de Pappala =  
 Este dia se leyó una Carta Escrita por dho Joseph de Arzeaga  
 su fecha Enseño big adiz y ocho de febrero de dho año lo que ha  
 se relacion que su hijo dho Juan de Arzeaga desea tomar a sueldo en la horden  
 de Alaraba, y intenda dho cargo luego al Consejo su Senescalía para que  
 Consultase con dho Consejo, el informe, denotado a sueldo en dho  
 acuerdo que se le responde abonando en aquello que se le queda hon  
 rante por esta Villa

Este dia dio a entender el dho Sindico que dho Juan de Arzeaga  
 como Podador de algunos de dho dho heredes de dho Antonio  
 de dho Barrena estaba en animo de traer Escritos con  
 tra esta Villa sobre algunos mrs que tiene que habia con  
 esta Villa y peduia determinar sobre ello, En dho acuerdo se  
 bevia que disposion tenia esta Villa en su haver y en su dho  
 se tomara la mejor forma = Con esto se acabo el dho  
 miento y firmo su mrd por el y en nombre de los de su dho miento  
 como es de dho, Costumbre y en su fe de A Escibano.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Juan de Arzeaga  
 Juan de Arzeaga  
 Juan de Arzeaga  
 Juan de Arzeaga

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Consejo de  
 Villa de Vergara a diez y siete de Abril del año de mil setecientos  
 y treinta y tres, juntaron segun dho Costumbre, dho Pedro  
 Antonio de Arzeaga y dho Juan de Arzeaga Alcaldes y Jueces ordinarios, dho  
 Juan de Arzeaga dho Juan de Arzeaga Sindico Prox Jeneral, dho Gabriel  
 de Arzeaga Fran dho de Arzeaga Arizabal dho Pedro de  
 Juan de Arzeaga y Raphael de Arzeaga Diputados, queson  
 la mayor y mas sanaparte de los de la Justicia y dho miento  
 de esta Villa y su Jurisdiccion, estando asi Juntos se leyó  
 una Carta Escrita por el Consejo mayor de Bitoria su fecha adiz  
 y siete de Abril de dho año en que haze relacion que Joseph de  
 de Arzeaga dho de esta Villa Consejo nombra de por esta  
 Villa para conducir las Caxas desde la Ciudad de Bitoria pa  
 ra esta y otras lugares asido despachado por la Justicia de esta  
 dho Villa el qual se le a quedado adevez dho y nobensa y dho  
 reales de dho de Caxas, de honden de esta Villa le a honden  
 do al dho Joseph de Arzeaga y le satisfaga esta Villa los dho  
 dho y nobensa y dho reales, En senado acuerdo que la  
 Villa pro curara apromar al dho Joseph de Arzeaga aque  
 pague los reales que en dho Caxas se expresan =  
 Este dia tradaron los dho Senescal de la Justicia y dho miento



Sobre la prohibida de Nube para Esano y hauiendo con M<sup>te</sup>  
 Jovido Languam, acordo dar poder a los D<sup>os</sup> Señores D<sup>o</sup> Pedro  
 Antonio de Jauriqui y Oxuayasti, D<sup>o</sup> Gabriel de Hoja  
 Alcalde y Juez de Pleitos para que Esos señores Escribanos  
 con Frades de Mendizabal Vizinos de Esta Villa y Señores  
 de Esua en la forma acostumbrada =  
 Este dia represento el memorial del D<sup>o</sup> Joseph de ~~Alcudia~~  
 Campos Vizino de la Villa de ~~Alcudia~~ dueño y poseedor  
 de la Casa y Casaca del campo y morada del molino de  
 Axi chumaleta que estan en la Jurisdiccion de Esta d<sup>ha</sup> Villa sobre  
 azabios que tiene en sus posesidos por quanto los Caminos  
 de Esta Villa se hallan muy dexados y a fin de que se pro  
 bidenza d<sup>ha</sup> Villa sobre d<sup>ha</sup> Caminos y que en defecto de  
 no hazer Nueva adon de mas le Comenga = De Nueva  
 Aun no mienos acordo se le Comba de d<sup>ha</sup> que Esas  
 Villa sea en animo de Componer no solo de que se expresa en su  
 memorial sino tambien en su Jurisdiccion que se necesitan  
 con la brevedad posible = Con Esto se acabo el Aun no mien  
 to y firmo su m<sup>te</sup> por si y en nombre de los de mas  
 de su Q<sup>o</sup> mienos como el de Dios y Costumbres y Confes  
 de todo de el Es = test; a = en su Rey = entregada = restado = sus =

Pedro Ant. de Jauriqui  
 Oxuayasti

Ma sala del Ayuntamiento de la Casas del Conze  
 de Esta Villa de ~~de~~ Reyno y su de ~~de~~  
 de mil se oos y treynos y sus por testimonio de mi Escribano se  
 Juntaron segun Costumbre los Señores D<sup>o</sup> Pedro Antonio de Jauri  
 qui Alcalde y Juez hordinario, Juan de ~~de~~ de ~~de~~ Sindico  
 Procurador Jeneral, D<sup>o</sup> Gabriel de Hoja, Fran Antonio de  
 Acos Axi tizabal, Juan Baup de ~~de~~ de ~~de~~  
 Juan de Aquixne, Raphael de ~~de~~ de ~~de~~ de ~~de~~  
 la mayor y mas sana parte de los de la Justicia y Q<sup>o</sup> mienos  
 de la d<sup>ha</sup> Villa y su Jurisdiccion el Esanclo ai Juntos  
 dixeron que Esaba proxima la Junta Jeneral que se hade  
 celebrax en la d<sup>ha</sup> Villa de ~~de~~ el dia proximo de  
 Mayo de Este presente mes y que para el efecto se deuan nom  
 brar sus Caballeros Procuradores Juntos para d<sup>ha</sup> Junta  
 a asi todos Juntos dixeron que otorgaban y otorgaron Confes